



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04-Comas

Área de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

17 JUL. 2019

Mejores
Peruanos
Siempre

Oficio Múltiple N° 19 -2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ARH

Director (a) de la Institución Educativa:

Presente.-

ASUNTO : Restricciones a ex autoridades de las entidades y adecuado uso de los locales Educativos.

REFERENCIA: a) Ley N° 28044, Ley General de Educación
b) TUO Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 04-2019-JUS.
c) R.D. N° 04578-2019-UGEL.04.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez realizar las siguientes precisiones y recomendaciones para mejorar la gestión del servicio educativo en nuestra jurisdicción.

Al respecto, en prudente recordarle que de acuerdo al artículo 262° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con DS N° 004-2019-JUS, se establece que ninguna ex autoridad de las entidades podrá realizar durante el año siguiente a su cese alguna de las siguientes acciones con respecto a la entidad a la cual perteneció, bajo responsabilidad de sanción con la prohibición de ingresar a cualquier entidad por cinco años:

- Representar o asistir a un administrado en algún procedimiento respecto del cual tuvo algún grado de participación durante su actividad en la entidad.
- Asesorar a cualquier administrado en algún asunto que estaba pendiente de decisión durante su relación con la entidad.
- Realizar cualquier contrato, de modo directo o indirecto, con algún administrado apersonado a un procedimiento resuelto con su participación.

En tal sentido, se pide que de tomar conocimiento de situaciones como las descritas precedente, ponga en conocimiento de esta UGEL, para las acciones respectivas.

De otro lado, resulta prudente recordarles que conforme establece el artículo 66° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes; en tal sentido, se les recuerda que el uso de los locales escolares debe preservar los fines y objetivos educativos, así como las funciones específicas del servicio educativo, evitándose por ejemplo actividades de proselitismo político, reuniones, charlas y/o talleres sobre temas en contra de los derechos humanos, de la política educativa del Ministerio de Educación, entre otros. Debiéndose tener mayor control sobre el ingreso de personas a las IIEE, garantizando que los motivos por los cuales ingresan sean legítimos.

Se suscribe el presente, conforme a Resolución Directoral N° 004578-2019-UGEL.04.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Lic. Roxana Jacqueli Meneses Amaya
Jefe del Área Recursos Humanos de UGEL N° 04 - Comas